42-390-9
Inv. 690
14-11-942

Nº 1450.

1935

PÚBLICA ESPAÑOLA

JNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras = Inmueble.

CLASE Construcción.

EXPEDIENTE incoado por D. Manuel Ignacio Senante, solicitando licencia para construir casa en el solar nº 6 provt. de la calle de Mariquez.

Ayuntamiento de Madrid

19.171.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Negociado Ventanilla 6

Resguardo Dcho de Arquitectura

Sírvase usted presentar en este Negociado Obras en término de tercero día, de diez a doce de la mañana, los documentos que al margen se expresan, necesarios para tramitación expte alquiler en Maiquez 67

advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, de 5 [illegible] 1943

de 194

Recibido el día 11 de Marzo 1.943

MADRID

Sr. D. Manuel Ignacio Senante

Domicilio: Nicolás Mª de Rivero 4

I. M.—1728.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ADMINISTRACION DE RENTAS
Y EXACCIONES

1450

Hallándose V. en descubierto de pesetas 100 — por

CONTRIBUCIONES POR CASAS

se le requiere como única citación para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de recepción del presente oficio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de Recaudación y Apremio de 18 de diciembre de 1928, comparezca en esta oficina, de diez a doce y media de la mañana, al objeto de realizar el pago de referencia; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

De quedar enterado se servirá V. firmar el presente.

Madrid, de 26 JUN 1946 de 194

El Administrador,

Recibí el duplicado:

Madrid, 27 de Junio de 1946

(Firma del interesado o persona que se haga cargo del oficio)

MANUEL J. SERRANTE
Nicolás Mª Rivero, 4
Tel. 10391
MADRID

Con esta fecha se entrega el duplicado del presente oficio a don

como del interesado.

Madrid, de de 194

El Guardia de Policía Urbana número

Sr. D. Manuel J. Serrante

Domicilio: Nicolás Mª Rivero 4 pral

I. M.—5080. a.

Ayuntamiento de Madrid

MEMORIA DESCRIPTIVA

Casa de alquiler

Calle de Maiquez nº 6 prov.

Propietario D. Manuel Ignacio Senante.

Superficie ocupada por la finca 457,52 m/2. Patios 116,00 m/2

La finca constará de siete plantas, baja, con habitacion para el portero, un exterior y dos semi-exteriores, cinco pisos con dos exteriores y dos semi-exteriores cada uno y ático con la misma distribucion.

Se ha dispuesto la superficie descubierta en comunicación directa con la vía pública con objeto de evitar los patios y dar el máximo confort, ventilacion y soleamiento a los cuartos que de otra manera serian interiores.

Construccion.- Cimentacion por zanja corrida hasta firme y relleno de hormigon de mortero de cemento y grava. Fábrica de ladrillo en todas las crujias partiendo de pie y medio en las dos primeras plantas y terminando de a pie en el resto. El ladrillo será cerámico sentado con mortero de cemento con dosificación de 450 Kgs. por m/3 de arena, el entramado horizontal será de hierro y sostendrá un forjado de bovedilla y doblado ejecutado con rasilla y yeso. La cubierta será de azotea a libre dilatación y con cámara de aire. Las escaleras tabicada con tres rosca de rasilla en la forma acostumbrada. Tabiqueria de rasilla y yeso. Los paramentos exteriores se enfoscaran parcialmente con mortero de cemento y arena de rio para ser revocados al catalana. Parte de la fachada de los patios se tratará con ladrillo aldescubierto. Los paramentos interiores guarnecidos con yeso negro y tendidos de blanco. Carpintería con cercos del Norte, peinaceria del Pais y tableros contrachapados. Soladps de marmol en escaleras, portal, pasos y

Ayuntamiento de Madrid

descansillos. En habitaciones, madera y baldosin hidraúlico. Catalan en azoteas y cemento contínuo en patios. Cerrajeria de taller y herrajes de colgar y seguridad de dibujos sencillos. Pintura al óleo en carpinteria y cerrajeria asi como en portal y partes del servicio común. Al temple en paramentos interiores. Cuartos de baño en todos los cuartos que serán completos con aparatos de fabricacion nacional. Tanto en estos cuartos como en las cocinas se colocará azulejo hasta 1,50m de altura. Cocinas de tipo mixto para los dos carbones, llevarán termosifon y se instalará una pila fregadero y lavadero. Fontaneria con cañeria de plomo fuerte y algunos servicios con cañeria galvanizada. Griferia niquelada y de metal. Vidrieria doble en fachada y patios, prensada en servicios y artística en escalera. Eliminacion de aguas pluviales y fecales mediante red vertical de hierro; la red horizontal será de tuberia de cemento de seccion ovoide que acometerá a un pozo de registro de donde partira atarjea visitable hasta la general. En ambas redes se llevaran a cabo cuantos rquisitos sean necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas. La instalacion eléctrica se hará bajo tubo Bergmann empotrado. Se instalarán ascensor y montacargas. Calefaccion central tanto en exteriores como en semi-exteriores.

Madrid 10 de Diciembre de 1935

Conforme: El Propietario: El Arquitecto.

VISADO 10 DIC 1935 A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS

296

Ayuntamiento de Madrid

Fachada

Seccion

Casa de Vecindad ~ Calle de Maiquez nº 6

Escala 1:100. Propietario: D. Mariano Ignacio Serrano.

Madrid 10 Diciembre 1935

El Arquitecto:

Conforme
El Propietario:

Ayuntamiento de Madrid

Casa de vecindad ~ Calle de Maiquez nº 6 Escala 1:100. Propietario D. Manuel Ignacio Serante.

Conforme
El Propietario:

Madrid 10 Diciembre 1935.
El Arquitecto:

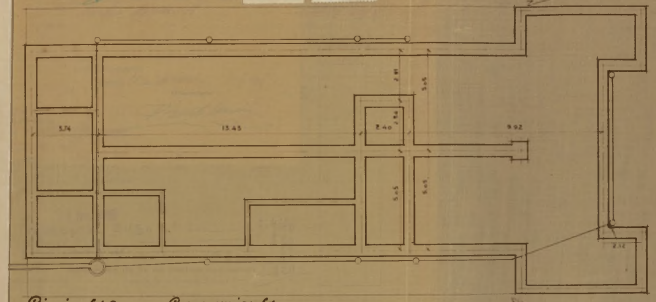

Cimientos y Saneamiento.

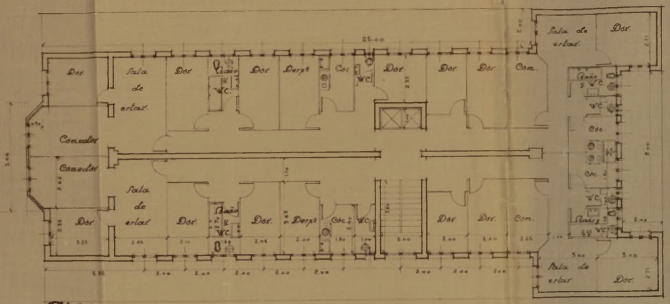

Pisos.

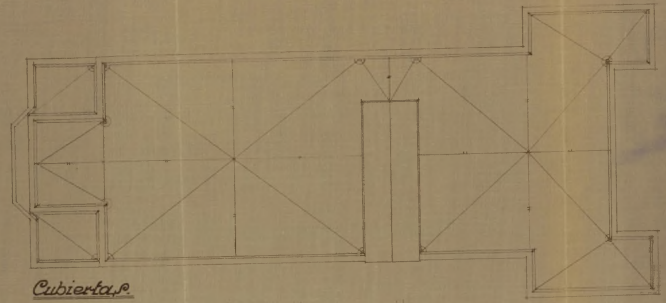

Cubierta.

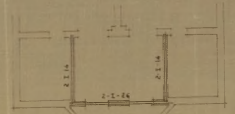

Vigueria de Atico.

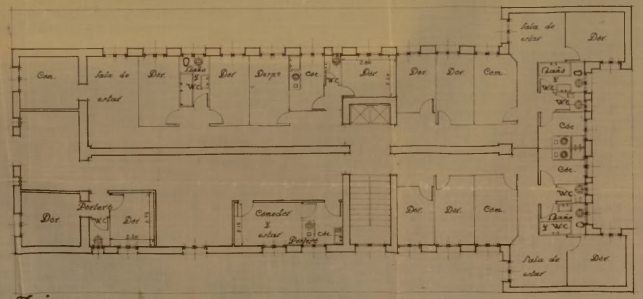

Baja.

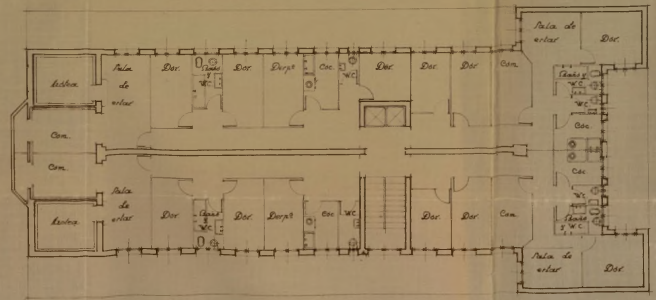

Atico.

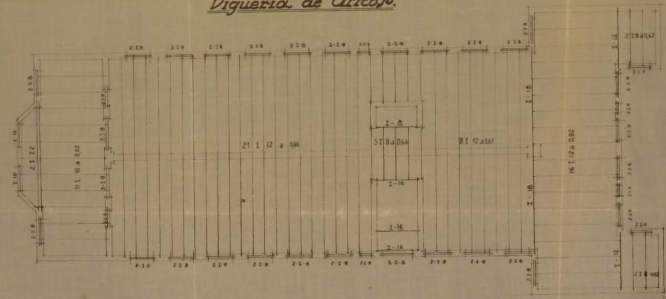

Vigueria.

Ayuntamiento de Madrid

5

OFICIAL
ITECTOS
ADRID
ELÉFONO 20304

A los efectos del acuerdo Municipal fecha 22 de febrero de 1935.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

DECLARA que el Colegial

D. Fernando Higueras.

que autoriza con su firma el expediente núm. 1601.

de este Colegio Construcción casa de nueva planta.

Alcalá 52 pral. A

cumple y ostenta en el día de la fecha todas sus condiciones de Colegiado.

Madrid, 20 de diciembre de 1935

El Secretario,

V.° B.°
El Presidente,
J. de los Ferreros.

Ayuntamiento de Madrid

6

REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID 1791

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

2E

D. Manuel P. Serrano Expósito respetuosamente solicita de V. E. la oportuna licencia para las obras que a continuación se detallan, en la Calle (Calle, plaza, etc.) de Marqués, número 6 provl

Madrid, 21 de Diciembre de 1935

El propietario,

Cédula tarifa 12, clase 2ª, expedida en Madrid

cha 19 de Septiembre de 1935

Domicilio: Manuel Fabrica 1

M-189-935 H

Obras a ejecutar

(Consígnese por separado cada una de las obras que se desee realizar)

Casa de nueva planta, en la calle Marqués 6 prov. para alquilar — constara 7 de siete plantas.

Exenta de pago de derechos, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 9 NOV. 1935

Acogida a la ley del paro obrero.

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL — Pesetas	
31 DIC. 1935	
Construcción 2450 m²	2.940.—
Aticos 410 m²	820
Cerramiento 4 ml	20
Importe por obras.. Valla	40
Ocupación de la vía pública con vallas	3.820
metros cuadrados, . Importe de la mensualidad corriente..	
TOTAL...	

Expedido con esta fecha recibo número de **Obras**, sentado al folio del libro de recaudación.

Madrid, 31 de Diciembre de 193..

El Oficial,

Expedido con esta fecha recibo número de **Vallas**, sentado al folio del libro de recaudación.

Madrid, de de 193

El Oficial,

I. M. 2751.

Ayuntamiento de Madrid

Intervención **Caja**

Tomada razón a los números ..... y ....., folios ..... Ingresado el total impo...

y ..... del libro Diario.

El Oficial, El Subcajero,

Diligencia.—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de ..... para ulterior tramitación.

Madrid, de ..... de 193...

Por el Jefe del Negociado,

Ayuntamiento de Madrid

1

REPUBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID
ECCIÓN DE ARQUITECTURA MUNICIPAL

Número 11751

No encuentro inconveniente alguno en que se conceda la licencia que se pide al excelentísimo Ayuntamiento para realizar obras de

Construir casa.

solicitadas por D. Manuel Y. Servante
en la calle de Maiquez 6 prov.
que dirigirá el Arquitecto D. Fernando Ripollés.

En la realización de las obras solicitadas se cumplirá con cuanto disponen las Ordenanzas municipales y disposiciones vigentes respecto a construcciones, instalaciones, alineaciones y obras en general, y de acuerdo con los planos y documentos presentados.

A los efectos de tributación se tendrá en cuenta que se trata de obras de:

Derribo, con ——— metros cuadrados.

Reforma, con ——— metros cuadrados, casa ——— alineación.

Ampliación, con ——— metros cuadrados.

Nueva planta, con 2449'52 metros cuadrados.

Una planta sobre 20,50 m. alzada, 409,92 m²
Cerramiento en fachada 4.00 m l.

Timbre, caso 1º con superficie ———
de 250 metros cuadrados, valla de 217 metros
cuadrados en 3ª . Zona ———

Madrid, 28 de Diciembre de 1931

El Arquitecto municipal,

J. de la Peña

ARQUITECTO MUNICIPAL DEL DISTRITO

I. M. — 4224, a.

Ayuntamiento de Madrid

Dirijencié! Para hacer constar que con fecha 6 de Diciembre último me fue solicitada una tira de cuerda por D. Manuel Ignacio de Monte, del solar nº de la calle Duque de Santo Mauro, cuya operación se practica en el mismo mes, en líneas de fachada de 21'22 y 41'22 mts respectivamente por cada una de las referidas calle y un chaflán de 4.00 d

Dicha operación consta bajo la siguiente Acta 153-935=A=

Madrid 6 de Abril de 1936.

Ayuntamiento de Madrid

M- 189-935 = A =

8

LICA ESPAÑOLA
IENTO DE MADRID

ECRETARÍA

GCIADO

Sr. Secretario:

En vista del favorable informe emitido por el Arquitecto municipal, este Negociado no ve inconveniente en que por la Comisión de Ensanche se proponga al Excmo. Ayuntamiento la concesión de la licencia que solicita don Manuel Senante Tejedá para construir una casa en el solar número 6 de la calle de Maiquez ——— , siempre que la edificación se emplace con arreglo a la tira de cuerdas practicada en Olivo p.p.o y las obras se ajusten al proyecto presentado, que suscribe el Arquitecto don Fernando Fajardo y cumpliendo cuantos requisitos exigen las O.M. y demás disposiciones aplicables a esta clase de obras.

Madrid, 14 de Mayo de 1936.

F. Moreno

14 mayo 936

Conforme la Secretaria

14 mayo 936

Dese cuenta en Comisión de Ensanche

Ayuntamiento de Madrid

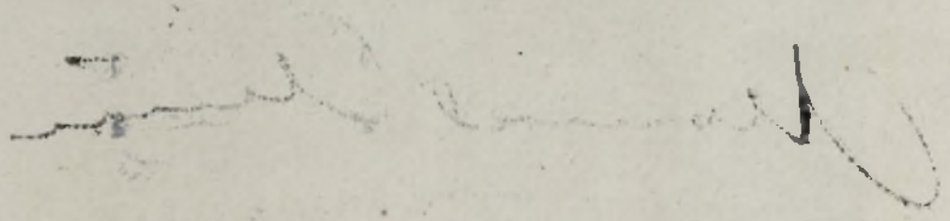

Ayuntamiento de Madrid

M- 189-335-7

9

ICA ESPAÑOLA
ENTO DE MADRID

CRETARIA

CIADO

AL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO:

Comisión de Ensanche 2ª. citación

Excmo. Sr:

Señores José Pérez Nieva Moreno Muñoz

La Comisión que suscribe, en vista de los favorables informes emitidos en este expediente, tiene el honor de proponer a V.E. se sirva conceder a don Manuel Lemuñé Espla. la licencia solicitada para construir una casa en el solar número 5 provº de la calle de Manjeiro, siempre que la edificación se emplace con arreglo a la tira de cuerdas practicada en — de 8bre 9ª y las obras se ajusten al proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto don Fernando Riporlés y cumpliendo cuantos requisitos exigen las O. M. y demás disposiciones aplicables a esta clase de obras.

V.E., no obstante, acordará lo que estime más oportuno.

Madrid, 20 de Mayo de 1936.

Manuel Muñoz

Jose Pareja-Rare

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 29 MAYO 1936

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

CÚMPLASE LO ACORDADO

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
- 7 JUL 1937
REGISTRADO AL FOLIO ... Nº ...
ENTRADA

Conforme con la exención, a reserva de la comprobación que corresponda hacer respecto al cumplimiento del acuerdo Municipal de 9 de Agosto de 1935.

Madrid, 7 JUL 1937 de 193__

El Jefe del Negociado de Intervención

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
-7 JUL 1937
REGISTRADO AL FOLIO ... Nº ...
SALIDA

Conforme con la exención, a reserva de la comprobación que corresponda hacer respecto al cumplimiento del acuerdo Municipal de 9 de Agosto de 1935.

Madrid, 7 JUL 1937 de 193__

El Jefe del Negociado de Intervención de Ingresos.

Ayuntamiento de Madrid

M-189-935-A.

Libro 36 — Talón número 157

REPUBLICA ESP. — AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera ocupación	
TOTAL	

Se pagaron los citados derechos en ... de ... de 193..; recibos números ..., sentados a los folios ... de la cuenta general.

El Administrador,

Fecha de cobros, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de [illegible] de 1935

I. M.—615.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en veintinueve de mayo de 1936., de conformidad con lo propuesto por la Comisión 3.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Manuel Senante Esplá.

para construir una casa en el Nº 6 provisional de la calle de Maíquez.

con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto D. Fernando Ripollés.

, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal en el mes de diciembre de 1935.-

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo en la misma fecha.-

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará en la vía pública una superficie de 21,75 metros cuadrados.

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1937.

El Secretario,

J. M.

Conforme con la anterior, a reserva de lo que resulte [illegible] respecto al cumplimiento del reglamento municipal de 18 de Agosto de 1935.

Madrid, ... de ... de 193..

El Jefe de la Sección de Intervención de Ingresos,

Tenencia de Alcaldía del distrito de

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, ... de ... de 193..

Ayuntamiento de Madrid

REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.ª La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, a los planos y Memorias presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.ª El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocada la cornisa.

3.ª En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.ª Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.ª Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.ª En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya colocado la cornisa, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.ª Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal un globo luminoso con el número de la casa.

8.ª En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán vallas resistentes entre las almas que sirvan de antepechos, procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.ª El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unirlas a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros, deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

Ayuntamiento de Madrid

MEMORIA DE CALEFACCION

En la casa número 6 de la calle de Maiquez, propiedad de Don Manuel Ignacio Senante Esplá, se ha proyectado una instalación de Calefacción central por el sistema de agua caliente con circulación normal, constando de dos calderas, para usar indistintamente, de hierro fundido marca "ROCA" serie número 4 de superior calidad con una potencia unitaria de 150.000 calorías y una superficie de calefacción de 10 metros cuadrados. Estas calderas están montadas sobre fundaciones de hormigón armado y protegidas para la seguridad y perfecto funcionamiento con:

UN TERMOMETRO CON CUBIERTA PROYECTORA
UN REGULADOR MARCA "G"
UN HIDROMETRO REGULADO HASTA 30 METROS, Y
UN JUEGO DE UTILES DE FOGONERO Y LIMPIEZA.

Los radiadores instalados son de hierro fundido marca "IBERIA" montados sobre tubería de hierro forjado calse negra, con llaves de reglaje y codos rosca de bronce y abrazaderas fijas, no existiendo algunas reducciones hechas con soldadura autógena por no encontrar en el mercado material adecuado para el mismo, constando de una superficie de radiación la instalación de calefacción que se menciona de 173,91 metros cuadrados.

Madrid a veintinueve de Diciembre de Mil novecientos cuarenta y uno.

Ingº Industrial

Ingº

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de calefacción para la casa n.º 6 y 8 de la calle de Maiquez.
Propietario D. Manuel Ignacio Serante.

Escala 1:100

Ing.º Industrial

Ing.º

Calefacciones "ACOSTA".

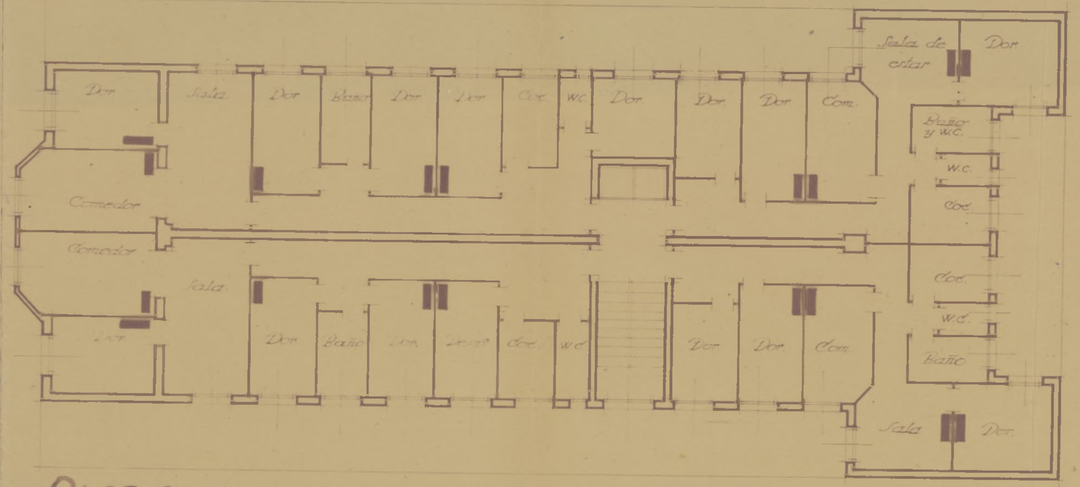

Pisos

Ayuntamiento de Madrid

Baja

Ático

Ayuntamiento de Madrid

DON FERNANDO RIPOLLES POLO, Arquitecto, Colegiado en el de Madrid con el núm. 296 y DON EDUARDO QUIÑONERO LUNA, Ingeniero Industrial, matriculado en Contribución con el núm. 92561

CERTIFICAN: Que han presenciado las pruebas efectuadas del ascensor instalado en la finca núm. 6 de la calle de Máiquez, las que han dado satisfactorio resultado.

Dicho ascensor es eléctrico, construido e instalado por la Casa "ASKAL" con los adelantos últimos; reune todas las condiciones de seguridad en cuanto a su mecanismo e instalación.

La máquina elevadora lleva dos aparatos de seguridad, uno que para automáticamente el ascensor solamente con que se aflojen los cables de suspensión del camarín y el otro en cuanto pase de cualquiera de los límites de su recorrido. Además, el freno de la misma funciona automáticamente parándolo en el momento en que se cortase el flúido.

El camarín está provisto de dos aparatos de seguridad independientes, uno de los cuales funciona en caso de rotura de los cables de suspensión y el otro en forma de paracaidas para proteger a cualquier persona que por descuido se encontrase en el espacio a recorrer por el mismo.

La maniobra se efectua por botones, estando combinados de tal manera que es completamente imposible poner en marcha el ascensor mientras estén abiertas las puertas del camarín o de cualquiera de las cancelas de las mesetas. Estas últimas están provistas de cerrojos mecánicos y contactos eléctricos dispuestos de tal modo que únicamente pueden abrirse cuando el camarín se encuentra delante, resultando así de una seguridad absoluta. Las paradas se hacen automáticamente en cualquier piso previamente indicadá.

Y para que conste en donde convenga se expide el presente documento que firman en Madrid a 30 de Diciembre de 1941.

EL ARQUITECTO

EL INGENIERO INDUSTRIAL

ASCENSORES CALEFACCIONES ASKAL LISTA, 53 MADRID MAQUINARIA

Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO

DE INSTALACION DE UN ASCENSOR ELECTRICO

EN LA FINCA Núm.6 DE LA CALLE DE MAIQUEZ

PROPIEDAD DE DON MANUEL IGNACIO SENANTE

-:-:-:-:-:-:-

Ayuntamiento de Madrid

M E M O R I A

De la instalación de un ascensor eléctrico en la finca núm. 6 de la calle de Máiquez, propiedad de DON MANUEL IGNACIO SENANTE.

El ascensor objeto de la presente memoria será eléctrico, construido e instalado por la Casa "ASKAL" J. Montero y C.,debiendo instalarse el camarín por un hueco expresamente construido para este fin y el contrapeso por el mismo hueco.

Será capaz para elevar una carga de 300 kilogramos, haciendo el recorrido total de la casa en unos 22 metros, distribuido en tantas paradas como pisos y la de embarque, con una velocidad del camarín de 0'50 metros por segundo, construido para corriente alterna trifásica a 220 voltios y de maniobra normal por botoneras.

El ascensor está constituido por la máquina elevadora eléctrica, el camarín, guías del mismo, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para el camarín y contrapeso con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

La máquina elevadora eléctrica se compone del motor eléctrico con inversor de de marcha, por lo que pueda impulsarse ésta en dos direcciones distintas; un interruptor, un cortacircuitos, un freno automático y un aparato de maniobra que produce la parada automáticamente en cualquier piso previamente indicado.

El motor de la máquina elevadora utiliza la corriente alterna trifásica a 220 voltios y es capaz para un servicio constante. Va acoplado directamente a un mecanismo reductor de velocidad o sea un sin fin de acero de primera calidad sobre rueda dentada de bronce fosforoso y tanto el sin fin como la rueda dentada van dentro de un recipiente de fundición sumergidos en aceite. En uno de los extremos de la rueda dentada va fijo un tambor-polea de acanalado especial para el paso de los cables de suspensión del camarín y contrapeso.

Ayuntamiento de Madrid

El motor eléctrico es de fabricación nacional y sus características son las siguientes: Procede de la Casa constructora "ABRIL" con el número de fabricación 17447, es del tipo de doble arrollamiento, gira a 1400 revoluciones por minuto y es de una potencia de 4 HP.

El camarín es de aliso y nogal, barnizado a muñeca, con cristales en las puertas y herrajes de metal, con dos puertas giratorias provistas de unos contactos eléctricos que impiden el funcionamiento del ascensor cuando están abiertas. Va provisto también de dos aparatos de seguridad independientes que en caso de avería lo paran y sostienen entre guías de una manera absoluta y a cualquier altura, e impiden de este modo cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura de los cables de suspensión del camarín y el otro en forma de paracaídas si por cualquier motivo tropieza con algún obstáculo que se encontrase en el espacio a recorrer por el mismo. El alumbrado del camarín será eléctrico.

Está provista además la máquina elevadora de unos aparatos especiales que producen la parada instantánea del motor en cuanto el camarín traspasa los límites de su recorrido.

El contrapeso además del peso muerto del camarín equilibra parte de la carga neta prevista.

Las guías del camarín son de hierros perfilados U de 40 x 45 con listones de madera.

La maniobra del ascensor se efectua por medio de botones y está dispuesta como sigue: Tanto en el interior del camarín como en la cancela de embarque irán colocadas unas botoneras con tantos botones como pisos para hacerlo funcionar indistintamente desde cualquiera de ambos sitios y un botón de bajada en cada una de las distintas plantas.

Las cancelas de desembarque van provistas de unos cerrojos mecánicos y contactos eléctricos que impiden que puedan abrirse mientras no esté delante el camarín y al mismo tiempo impiden el funcionamiento del ascensor cuando están abiertas.

Ayuntamiento de Madrid

Poleas, ejes, cojinetes y vigas se instalarán en lo alto del recorrido, apoyando las vigas en los muros de carga.

El motor, recipiente en que se aloja el reductor de velocidad, etc. van instalados en la parte superior del recorrido.

Todas las piezas, tales como poleas, alambres rígidos para guías del contrapeso, ejes y soportes de las poleas, las vigas de hierro de perfil para sostén de los mismos y patillas para sujetar las guías estarán construidos con materiales de primera calidad y los cables, dos para el camarín y dos para el contrapeso son de acero de especial calidad.

Por lo tanto, la instalación en su conjunto ofrecerá con exceso el grado de seguridad que se exige para esta clase de instalaciones, por lo que no duda el que suscribe que puedavser concedida la licencia necesaria que se solicita para verificarla y para su funcionamiento.

Madrid a 30 de Diciembre de 1941.

EL INGENIERO INDUSTRIAL

ASKAL
LISTA, 53
MADRID
MAQUINARIA

25 CENTIMOS
IMPUESTO MUNICIPAL
09345

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de instalación de un ascensor eléctrico
en la finca nº 6 de la calle de Maiquez, propiedad
de Don Manuel Ignacio Serrante.
ESCALA 1:20.

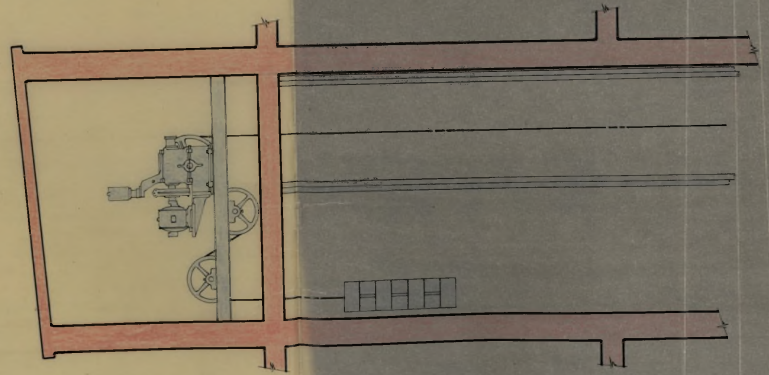

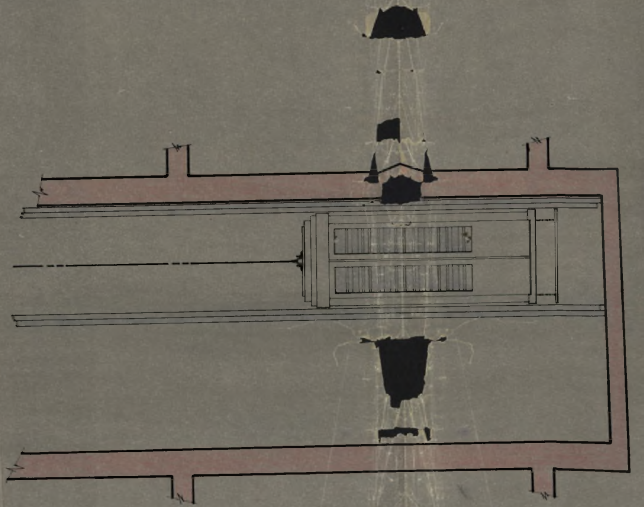

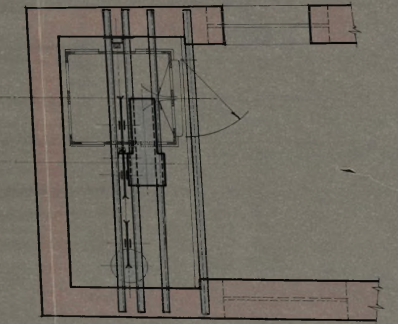

Madrid Diciembre de 1941
El Ingeniero Industrial

Ayuntamiento de Madrid

ASKAR
LISTA, 53
MADRID
MAQUINARIA

Nº 19171

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

NTAMIENTO DE MADRID

CENCIAS PARA ALQUILER DE FINCAS

Nº 460

Precio: 0,15 ptas.
Con destino al Montepío de Empleados Municipales.

III-11-942

Excelentísimo señor Alcalde Presidente:

que suscribe, D. Manuel Ignacio Senante Espí´g.--, domiciliado en calle de Nicolas María Rivero., número 4, piso pral.izda., cédula personal de la tarifa 1ª, clase 5ª, número 857616, expedida en Madrid. 31 del mes de julio de 1941, a V. E. respetuosamente expone:

Que habiendo terminado las obras de (1) construccion. de la finca número 6 de la calle de Maiquez. solicita le sea concedida la licencia para ocar, habitar o utilizar dicha finca, que consta de (2) 27 huecos de fachada, y le sean dados de alta matrícula los elementos tributarios relacionados en el adjunto duplicado.

Acompaño la licencia de construcción de la finca, expedida en 3 de julio de 193 7, número 157, libro 36, los volantes de rectificación de altura expedidos por la Dirección Arquitectura (3) y certificado del Arquitecto de estar terminadas las obras y en condiciones de habitarse utilizarse.

Madrid, 10 de enero de 1942

El propietario,
M. I. SENANTE
P. P.

(1) Construcción o ampliación.
(2) Cuando se trate de hoteles con fachada a jardín se consignarán los huecos comprendidos en la fachada o fachadas paralelas al eje de la calle o calles y los de cerramiento; no se consignarán los de las demás fachadas ni los de salida a las terrazas o áticos que no figuren en el plano de fachada.
(3) Necesarios siempre que la finca tenga más de una planta.

ADMINISTRACION DE RENTAS Y EXACCIONES

Liquidación provisional:

Alquilar, habitar o utilizar de huecos, 9 Agosto 1941 pesetas.

Madrid, de de 193

Expedido con esta fecha recibo número, sen-
folio del libro de recaudación.

El Oficial,

Exenta provisionalmente de pago de derechos por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento
15 MAR 1943

Intervención:

Tomada razón al número, folio del
Diario.

El Oficial,

Caja:

Ingresado el importe del recibo reseñado.

El Cajero,

Diligencia.—Ingresados en Caja los derechos provisionales liquidados, se remite esta instancia, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, a la Sección de para su ulterior tramitación.

Madrid, de de 193

Ayuntamiento de Madrid

M.11-942

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Negociado de Obras de construcción del Ensanche

Cumpliendo lo mandado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto de 18 del Marzo, le requiero para que en el término de tres días, de once de la mañana a una de la tarde, comparezca en el Negociado que al margen se expresa, a fin de enterarle de la situación del expediente que se tramita para alquilar y presentar las Instrucciones de la Fiscalía de la Vivienda la finca número 6 de la Calle de Maiquez y oír la notificación de los informes emitidos por los técnicos municipales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

Madrid, 30 de octubre de 1945

El Secretario,

Recibí el duplicado, 3-11-45

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION
DEL ENSANCHE
30 OCT. 1945
SALIDA

Sr. D. MANUEL IGNACIO [illegible] ESPLA

Domicilio: Nicolás Mª Rivero 4-pral. izqda.

Maiquez 6

I. M. 5042.

Ayuntamiento de Madrid

Núm. 4529

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

Delegación de MADRID.

Don Fernando Ripollés y Polo, Arquitecto del Colegio de Madrid.

Certifico: Que las obras de la casa numero seis de la calle de Maiquez y propiedad de Don Manuel Ignacio Senante Espla, se han llevado a cabo bajo mi direccion facultativa.

Que las obras dieron principio en el dia treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Que se interrumpieron en el año mil novecientos treinta y seis por causa de la huelga de la construccion y por la guerra. Que se reanudaron en el mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Que el inmueble ha quedado terminado en completas condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene el dia veintinueve de Diciembre de mil noveceintos cuarenta y uno.

Y para que conste y a los efectos que el Señor Propietario estime oportunos, expido el presente en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

29 DIC 941 MADRID A LOS EFECTOS REGLAMENTARIOS C. DE LA CRUZADA

El certificado no tiene valor sin el sello de entrada del Colegio.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Arquitectura Municipal

SECCIÓN DE EDIFICACIONES

2ª Zona del Ensanche

Hallándose enrasada la altura del piso bajo de la edificación Maiquez, num. 6.-

no hay inconveniente en que se continúe la obra, siempre que haya sido concedida la oportuna licencia por el excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 27 *de* diciembre *de 193*1.

El Arquitecto municipal,

D. de la Peña

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
SECCIÓN DE EDIFICACIONES
Vº Bº
ZONA

Señor Arquitecto D. Fernando Ripollés Polo.-

I. M.—2741.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
ión de Arquitectura Municipal
SECCIÓN DE EDIFICACIONES

Zona del Ensanche

Hallándose colocada la cornisa de la edifi-
ión Maiquez, num. 6.

hay inconveniente en que se continúe la
ra, siempre que haya sido concedida la
portuna licencia por el excelentisimo Ayun-
miento.

Madrid, 27 de diciembre
le 193 1.

El Arquitecto municipal,

D. de la Peña

Señor Arquitecto D. Fernando Ripollés
Polo.-

I. M.—2741, b

Ayuntamiento de Madrid

BSERVA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
ón de Arquitectura Municipal
SECCIÓN DE EDIFICACIONES

Zona del Ensanche

Hallándose colocado el zócalo de la edifi-
ión Maiquez, 6.-

hay inconveniente en que se continúe la
ra, siempre que haya sido concedida la
portuna licencia por el excelentísimo Ayun-
miento.

Madrid, 27 de diciembre
e 1941.

El Arquitecto municipal,

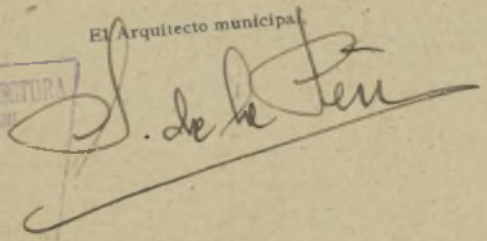

Señor Arquitecto D. Fernando Ripollés
Polo.-

I. M.—2741, 8

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Habiendo sido favorablemnte informado el expediente

NUMERO-19.171-

referente a la licencia de alquilar de la casa número 8 de la calle de Maiquez, solicitada por D. Manuel Ignacio Senante, se está en situación de que se propponga a la Superioridad la concesión de aquella, previo el pago de lo derechos correspondientes a finca que tiene 27 huecos a fachada de los cuales 8 son miradores de la clase "C".

Madrid 4 de agosto de 1.942.
EL DIRECTOR DE ARQUITECTURA.

Ayuntamiento de Madrid

18 marzo 943

Requiere al interesado para que presente las instrucciones de la Fiscalía de la Vivienda

Comparece D. Ulpiano Fernández y hace entrega de las instrucciones de la Fiscalía de la Vivienda.

Madrid 10 de noviembre de 1945

Ayuntamiento de Madrid

YUNTAMIENTO DE MADRID

Nº 7813

strucciones que han de cumplir los propietarios de fincas en virtud de lo dispuesto en la rcular de la Fiscalía de la Vivienda fecha 7 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de 14 del mismo mes

OBRAS DE NUEVA PLANTA

CLASE DEL EDIFICIO:
- ~~Casa familiar~~ .....
- Idem colectiva .....
- ~~Idem hotel~~ .....
- ~~Idem fábrica~~ .....
- ~~Idem almacén~~ .....

Calle Vaiquez nº 8 (hoy nº 6)
Plaza
Paseo
Glorieta
Avenida

PROPIETARIO.....
Nombre y apellidos D. Nemesio Leal Fernandez
Domicilio Madrid-Avda. del Cral . Mola nº 30

Área en metros del solar 456.75(cuatrocientos cincuenta y seis con 75)

Área en metros de lo que se ha de edificar 341.15 (trescientos cuarenta y uno con 15)

Altura en metros después de edificado 26.70(Veintiseis con 70)

EMPLAZAMIENTO:
- Núcleo urbano
- ~~Idem rural~~
- ~~Idem en el campo~~

PLANTAS DE QUE CONSTARÁ					NÚMERO DE VIVIENDAS POR PLANTA						TOTAL DE VIVIENDAS	TIPO DE ALQUILER						PRESUPUESTO GLOBAL DE LA OBRA	
II	III	IV	V	VI o más	I	II	III	IV	V	VI o más		Bajos 25 ptas.	De 25 a 50	De 50 a 100	De 100 a 250	De 250 a 500	De más de 500	Pesetas	Cts.
				7	3	4	4	4	4	8	27				27			1.312.500,--	

OBSERVACIONES La propiedad actual de la casa procede de compra al antiguo dueño de la misma que la construyó. por ello no se acompaña firma del arquitecto. y ~~en lugar del~~ en lugar del presupuesto global de la obra se constata el precio de compra.

Madrid, 10 de Noviembre de 1945

El propietario,

NEMESIO LEAL
P. O.

El Arquitecto

I. M. 6680.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

IMPUESTO MUNICIPAL 15 Cts 192857 Inspección

Nº 7814

Instrucciones que han de cumplir los propietarios de fincas en virtud de lo dispuesto en la Circular de la Fiscalía de la Vivienda fecha 7 de enero de 1942, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de 14 del mismo mes

OBRAS DE NUEVA PLANTA

CLASE DEL EDIFICIO: Casa familiar ..... | Calle Maiquez nº 8 (hoy nº 6)
Idem colectiva ..... | Plaza
Idem hotel ..... | Paseo
Idem fábrica ..... | Glorieta
Idem almacén ..... | Avenida

PROPIETARIO: Nombre y apellidos D. Nemesio Leal Hernandez
Domicilio Madrid-Avda. del Gral . Mola nº 30

Area en metros del solar 456,75 (cuatrocientos cincuenta y seis con 75)

Area en metros de lo que se ha de edificar 341,15 (trescientos cuarenta y uno con 15)

Altura en metros después de edificado 26,70 (Veintiseis con 70)

EMPLAZAMIENTO: Núcleo urbano
~~Idem rural~~
~~Idem en el campo~~

PLANTAS DE QUE CONSTARÁ						NUMERO DE VIVIENDAS POR PLANTA						TOTAL DE VIVIENDAS	TIPO DE ALQUILER						PRESUPUESTO GLOBAL DE LA OBRA	
I	II	III	IV	V	VI o más	I	II	III	IV	V	VI o más		Hasta 25 ptas.	De 25 a 50	De 50 a 100	De 100 a 250	De 250 a 500	De más de 500	Pesetas	Cts.
					7	3	4	4	4	4	8	27				27			1.312.500,--	

OBSERVACIONES La propiedad actual de la casa procede de compra al antiguo dueño de la misma que la construyó. Por ello no se acompaña firma del arquitecto y en lugar del presupuesto global de la obra se constata el precio de compra

Madrid, 10 de Noviembre de 1945

El propietario,

NEMESIO LEAL
P. O.

El Arquitecto

I. M. 6660.

Ayuntamiento de Madrid

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

FISCALIA DELEGADA DE LA VIVIENDA

Cuesta de Santo Domingo, 5, 2.º

MADRID

Núm. .....

FISCALIA DE LA VIVIENDA DE MADRID
3 12-45
Nº 4001
SALIDA

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V.E. el expediente de licencia de alquiler de la casa nº 6 de la calle de MARQUEZ, enviado a esta Delegada con oficio del Sr. Jefe de la Sección de Ensanche de esa Corporación de fecha 16 del actual, recibido el 17, y de acuerdo con los informes de la Asesoría Técnica de esta Fiscalía, cúmplene participarle la aprobación de las obras ejecutadas, en lo que afecta a la competencia de la Fiscalía de la Vivienda, por ajustarse a los planos presentados, por lo que, según lo preceptuado en la Norma A. de la Orden del Gobierno General del Estado de 9 de Abril de 1937, (B.O. del E. del 12) y artº 5º del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, (B.O. del E. de 10 de Diciembre), puede, si lo estima procedente, conceder la licencia solicitada.

Al mismo tiempo y a los efectos oportunos le participo que según me informan el local de referencia lleva ya algún tiempo arrendado y por lo tanto estará sujeto a alguna sanción,

Ayuntamiento de Madrid

sin perjuicio de la que corresponda imponerle por Fiscalía en caso de no haber obtenido las cédulas habitabilidad correspondientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid 30 de Noviembre de 1945.

EL FISCAL DELEGADO

al 7 dicbre 945.

Dese cuenta en Comisión de Enero

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.- SECCION ENGANCHE.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Negociado .....

Madrid, 11 de diciembre de 194 5

EN COMISION DE ENSANCHE (Segunda citación)

SEÑORES
Gª Plaza
Caso
Usera
Agustí
S.Reinares
Torre
A.de Celis

Se acordó proponer al excelentísimo señor Alcalde la concesión de la licencia solicitada por don Manuel Ignacio Senante Esplá

para alquilar la finca número 6 de la calle de Maiquez.

El Presidente. El Secretario.

12 dicbre 945.
Conforme, expídase la licencia solicitada

L M.—7551.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

NEGOCIADO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES DEL ENSANCHE

El excelentísimo señor Alcalde Presidente

Administración de Rentas y Exacciones

DERECHOS

pesetas céntimos.

Se pagaron los citados derechos en [illegible] de [illegible] recibo número [illegible] sentado al folio [illegible] de su cuenta general.

El Administrador,

Por su decreto de 12 actual, se ha servido conceder a D. Manuel Ignacio Lenante la licencia solicitada para alquilar [illegible] la finca número 6 de la calle de Maqueda [illegible] la licencia de ocupación fue concedida en 3 de junio de 1937 [illegible]

Esta licencia no será válida sin el previo pago de los derechos correspondientes y la toma de razón en la Tenencia de Alcaldía del distrito respectivo.

En su virtud, cumpliendo lo ordenado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, para resguardo del peticionario se expide la presente, sin enmienda ni raspadura, en Madrid, a 22 de Diciembre de 194 3.

El Secretario,

M. B.

TOMADA RAZON

El Jefe de la Seccion 2.ª

Tenencia de Alcaldía del distrito de [illegible]

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo.

Madrid, [illegible] de [illegible] de 194[illegible]

I. M.—1897, a.

Ayuntamiento de Madrid

Los servicios sanitarios se ajustarán a la real orden de 9 de agosto de 1923 sobre condiciones higiénicas mínimas de las viviendas, o al reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925, o al de industrias incómodas, insalubres o peligrosas de 17 de noviembre de 1925, según el caso de que se trate.

Cuando se trate de edificios en los que haya de instalarse servicio de ascensor, se tendrá especial cuidado en que la barandilla de la escalera tenga una altura de 1,70 metros a partir del borde exterior del escalón, y sea de malla muy tupida, a fin de evitar accidentes a las personas.

Una vez instalado el aparato, se presentarán certificados de buen funcionamiento y seguridad del mismo, autorizados por técnicos con título legal para ejercer en España.

En las instalaciones de montacargas, calefacción, etc., se observarán también las disposiciones vigentes referentes a cada caso.

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCION DE INGRESOS

EXCMO. SEÑOR.

Debe pasar este expediente a la Seccion de ENSANCHE a los efectos de requerirse al interesado para que presente y se acompañe a este expediente relacion jurada de todos los contratos de arrendamientos de los inquilinos que ocupan las viviendas y demas locales de la finca, con expresión de la serie, número, fecha, nombre y rentas que satisfagan anualmente, así como tambien acreditar mediante copia autorizada y cotejada del oficio de la Direccion de Propiedades y Contribucion Urbana de que le han sido concedidos a esta finca los beneficios de exencion preceptuados en el articulo 18 de la vigente Ley del Paro Obrero.

Madrid 3 de Enero de 1.94 6

EL JEFE DE LA SECCION DE

8 enero 946.

Requiérase al interesado para que dé cumplimiento a lo indicado por Intervención.

DILIGENCIA: Para hacer constar que con esta fecha se oficia al interesado.

Madrid, 21 de enero de 1946

Ayuntamiento de Madrid

Comparece D. Ulpiano Fernández y hace entrega de los sobres de sentido de la finca y una fotocopia de los beneficios de la Ley del Paro.

Madrid 30 de enero de 1946.

30 enero 946.

Vuelva a Intervención.

31 FEB 1946
288-482
ENTRADA.

Ayuntamiento de Madrid

M.11-942

UNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado de Obras de construcción del Ensanche

23 ENE 1946
DEL ENSANCHE
SALIDA

Cumpliendo lo mandado por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en su decreto de 8 del corriente, le requiero para que en el término de tres días, de once de la mañana a una de la tarde, comparezca en el Negociado que al margen se expresa, a fin de enterarle de la situación del expediente que se tramita para alquilar

la finca número 6 de la calle de Maiquez

y oír la notificación de los informes emitidos por los técnicos municipales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo firmar el recibí de la presente en el duplicado adjunto.

Madrid, 21 de enero de 194 6

El Secretario,

Recibí la duplicada,

D. MANUEL IGNACIO SENANTE PAA.

Nicolas Mª Rivero num. 4-pral.-izqda.

Ayuntamiento de Madrid

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

M A D R I D

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, dice a esta Administración lo que sigue:

"Vista la instancia presentada por Don Manuel Ignacio Penante ——— solicitando los beneficios que concede el artº 13 de la Ley de Saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley contra el Paro de 2 ∫ de Junio de 193 ∫, para la finca de su propiedad, situada en Madrid, calle de Máiquez Nº 6 "

"Esta Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha acordado CONCEDER, a la finca objeto de este expediente, la exención temporal por veinte años que determina el art. 1∫ de la Ley de 2∫ de Junio de 193 ∫, entendiéndose concedido el primero de ellos al amparo del artº 29 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920"

Lo que traslado a V. para su conocimiento y satisfacción

Dios guarde a V. muchos años

Madrid 7 de Enero de 194∫

El Administrador

8/1/45

Sr. D. Manuel Ignacio Penante

Finca

Ayuntamiento de Madrid

DECLARACION JURADA de las rentas é inquilinos de la finca nº 6 de la calle de Maiquez de esta Capital propiedad de D. Nemesio Leal Hernandez y otros y que presenta el Administrador de la misma D. Luis Jan[illegible]ero Pardo, con domicilio en la calle de Gral.Mola nº 30, piso 4º, en el Excelentisimo Ayuntamiento de Madrid.

Contra to nº	Cuarto	Nombre y apellidos	Renta mensual
(1)	Bajo Izqda.-	Miguel Ezquerra.-	250,-
46.062	" C.Izqda.-	Concepción Sanchez.-	200,-
64.177	" Derecha.-	Adolfo Diaz.-	210,-
13.365	Entlo.Izqda.-	Victoria Santaolalla.-	250,-
27.113	" C.Izqda.-	Religión Garcia.-	250,-
50.256	" C.Derecha.-	Hortense Florez.-	200,-
30.707	" Derecha.-	Jáime Verdaguer.-	200,-
13.852	1º Izqda.-	Dolores Gomez.-	250,-
(2)	" C.Izqda.-	Santiago Oñate.-	250,-
38.896	" C.Derecha.-	Julio Muñoz.-	200,-
39.521	" Derecha.-	Ramón García.-	200,-
7.723	Pral.Izqda.-	Feliciano Gomez.-	250,-
7.757	" C.Izqda.-	Dionisia Martin.-	250,-
49.786	" C.Derecha.-	Mariano Fuster.-	200,-
39.134	" Derecha.-	Anastasio Ocejo.-	200,-
13.683	2º Izqda.-	Amalia Vilches.-	250,-
14.165	" C.Izqda.-	Carlos Baradat.-	250,-
42.730	" C.Derecha.-	Consuelo Izquierdo.-	200,-
20.978	" Derecha.-	Maria Rodriguez.-	215,-
22.613	3º Izqda.-	Capitolino Martin.-	250,-
12.759	" C.Izqda.-	Basilio Galan.-	250,-
33.359	" C.Derecha.-	Olimpia Andosilla.-	200,-
46.208	" Derecha.-	Rogelio Diaz.-	200,-
14.166	Atico.Izqda.-	Saturnino Sanchez.-	250,-
13.758	" C.Izqda.-	Valerio Delgado.-	250,-
32.099	" C.Derecha.-	Isabel Abellan.-	200,-
39.451	" Derecha.-	Concepción Escudero.-	200,-
		TOTAL PESETAS.-	6.075,-

Madrid 30 de enero de 1.946

El Administrador

(1) En la Fiscalía de la Vivienda para recoger cédula de habitabilidad

(2) En el Juzgado Municipal nº 13 presentada demanda desahucio.-

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCION DE INGRESOS

EXCMO. SEÑOR.

Esta Intervención muestra su conformidad con respecto a la exencion de derechos por licencia de alquilar, con arreglo al acuerdo municipal de 9 de Agosto de 1.935, y procede a practicar la siguiente liquidacion, por instalacion de un ascensor que no figuraba en el promitivo proyecto:

L I Q U I D A C I O N	PESETAS
(Ordenanza 1.941)	
Instalación de un ascensor	100,00
DEBE ABONAR EL INTERESADO	100,00

Son CIEN PESETAS.-

Madrid 4 de Febrero de 1.946
EL JEFE DE LA SECCION 2ª

Conforme con la Sección
EL INTERVENTOR,

INTERVENCION GENERAL DE INGRESOS
REGISTRADO AL FOLIO ____ Nº ____
SALIDA

21 febrero 946.
Pase a la Admon de Rentas para el pago de derechos y requisitos de la licencia

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
23 FEB. 1946
15346 1535

Ayuntamiento de Madrid

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES

Con esta fecha se expide el recibo núm. 689
sentado al folio 37 por la cantidad de 100.—
pesetas — céntimos por el concepto de Obras.
Madrid, 5 DIC 1947
EL OFICIAL,

COBRADO
El Subcajero

Cobrados los derechos correspondientes, se eleva este expediente a la superioridad a los efectos oportunos
Madrid 3 de Dbre de 1947

ADMINISTRACION DE [illegible] Y EXACCIONES MUNICIPALES
REGISTRO [illegible]
6 DIC 1947
Procede
Número [illegible] 5346 - 53[illegible]
Debe remitirse a la Sección

12 dicbre 947
Pase a Intervención para que reponga el Expediente a la vacante.

INTERVENCION DE OFICIALES REOS
19 DIC 1947
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
46
288 482

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERVENCION DE INGRESOS

Licencia de alguilar
Cuenta del pago de derechos por
acuerdo del Excmo Ayuntamiento
de 9 de Agosto de 1927
Madrid 27 de Diciembre de 19

Jefe de la Sección 2ª

RECIBÍ LA LICENCIA

Madrid 1 de Junio de 1929

Ayuntamiento de Madrid